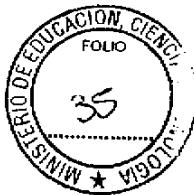




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 172.....



BUENOS AIRES, 21 MAR 2004

VISTO el expediente N°939/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°779/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N°576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe

SG
MM



172

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N°576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N°576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Nº1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O.
Nº29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.

ME
RESOLUCIÓN N°..... 172

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 172



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO -Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE MORÓN**

1. Organizar y administrar servicios de Museos, Centros Culturales, Galerías de Arte, y toda organización vinculada a la administración del Patrimonio.
2. Programar los procesos técnicos específicos de la actividad cultural vinculada con el patrimonio.
3. Diseñar metodologías y adecuar tecnologías al ejercicio de su gestión.
4. Programar, organizar y supervisar el montaje de exposiciones y muestras específicas de carácter temporal o permanente.
5. Realizar estudios e investigaciones vinculadas con el rescate, la puesta en valor, la preservación y el uso del patrimonio cultural.
6. Planificar la recuperación, organización y conservación de colecciones.
7. Cooperar en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos y programas de Turismo Cultural.
8. Asesorar en la formulación de normas relativas a la gestión patrimonial.
9. Realizar peritajes vinculados con la puesta en valor del patrimonio cultural.
10. Elaborar, evaluar y ejecutar planes de rescate y difusión de la cultura popular.

Guillermo Vélez



RESOLUCIÓN N° 172



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y TURÍSTICO -Ciclo de Licenciatura-

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Nivel Terciario y/o Universitario que provenga de una carrera que tenga un mínimo de 1600 horas reloj presenciales y 3 (tres) años de duración, en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Curso de Nivelación (Para los casos no señalados anteriormente, en los que la Dirección de la carrera así lo determine).

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Seminario: Actualización Museológica	S	4	60
02	Seminario: Introducción a la Museografía	S	4	60
03	Turismo y Patrimonio	S	4	60
04	Seminario: Metodología de la Investigación Patrimonial	S	4	60
05	Seminario: Introducción a la Economía	S	4	60
06	Protección del Patrimonio y Políticas de Desarrollo Cultural	S	4	60
07	Antropología Cultural	S	4	60
08	Seminario: Turismo, Ecología y Medio Ambiente	S	4	60
09	Marketing	S	4	60



RESOLUCION N°..... 172

172

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA" around the perimeter and "FOLIO" in the center. The number "40" is handwritten in the center.

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

10	Museología	A	3	90
11	Muscografía y Práctica Profesional	A	3	90
12	Marketing Aplicado	S	3	45
13	Disciplinas Conexas	A	4	120
14	Administración y Dirección de Museos y Centros Culturales	A	3	90
15	Estrategia Comunicacional	S	3	45
16	Seminario: Técnicas de Conservación y Criterios de Restauración	S	3	45
17	Seminario de Especialización	S	3	45
18	Seminario de Especialización	S	3	45
19	Seminario de Tesis	S	4	60

Requisitos Adicionales: Asignaturas a Acreditar

90002	Ingles (Nivel I) (*)	S	4	64
90003	Ingles (Nivel II) (*)	S	4	64
22	Idioma Optativo (Nivel I)	S	4	64
23	Idioma Optativo (Nivel II)	S	4	64
90001	Informática I	S	3	45

NOTA:

(*) Curso unificado de la Universidad.

CARGA HORARIA TOTAL: 1516 HORAS